

PERGAMINO, Julio 19 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA definitiva que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES realizada el día 16 de Julio de 1999, al considerar el Expediente: D-54/99 D.E. eleva Expte. 4087-514/99 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Promueve actuaciones a los efectos de la contratación de un empréstito con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE \$ 513.000 para ser afectado a la ejecución de la obra PAVIMENTOS EN LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA PARTIDO DE PERGAMINO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con ----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito del orden de (\$ 513.000), PESOS QUINIENTOS TRECE MIL, con sujeción a las disposiciones del Artículo 193º de la Constitución Provincial y Artículo 46º correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que ----- refiere el Artículo 1º, serán afectados a la ejecución de obras PAVIMENTOS EN LA LOCALIDAD DE LA VIOLETA PARTIDO DE PERGAMINO.-

ARTICULO 3º- El crédito se ajustará a las siguientes condiciones: ----- Plazo y forma de pago: Hasta 6 (SEIS) AÑOS, con servicios de amortización semestrales, iguales y consecutivos: Intereses: Renta activa que establece la Ley N° 10.753 pagadera mensualmente.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumen----- tos presupuestarios futuros los rubros y partidas - necesarias para dar ingreso a los recursos y egresos a los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su cancelación total.-

ARTICULO 5º- En garantía del préstamo, aféctanse hasta el 25% de ----- los recursos municipales ordinarios sin afectación, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortización e intereses.-

ARTICULO 6º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los -
----- recaudos exigidos en el Artículo 48º de la Ley Orgá-
nica Municipal, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas los
elementos e informaciones que se determinan en el mismo y solici-
tará la respectiva conformidad del Ministerio de Gobierno para la
contratación del crédito.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4973/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante